



En Septiembre del año 2023 las Cortes de Castilla-La Mancha designaron al Presidente y a las adjuntas del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. Este nombramiento supone una nueva etapa en la Transparencia en Castilla-La Mancha. A la vez que se ponía en marcha el Consejo y se empezaba la resolución de las reclamaciones o denuncias sobre Transparencia se ha ido realizando una labor de planificación y programación que desembocará en la puesta en marcha del Plan Estratégico para el periodo 2024-2029.

1. PRINCIPIOS Y VALORES

El presente Plan estratégico se ajusta en su contenido y ha sido elaborado teniendo en cuenta la misión que para el CRT establece la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, la visión a la que aspira el CRT y los principios y valores que deben enmarcar la actuación del Consejo, por estar incluidos en la legislación vigente y que el que Consejo, como no podía ser de otra manera, asume como propios.

- 1.1 MISIÓN. Según lo establecido en el artículo 61 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, con su nueva redacción dada por la Disposición Final primera de la Ley 4/2024, de 19 de julio, de Integridad Pública de Castilla-La Mancha, se crea el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha como órgano colegiado adscrito a las Cortes de Castilla-La Mancha, con plena capacidad, autonomía e independencia, para garantizar los derechos de acceso a la información pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizar y promover la observancia de las disposiciones de buen gobierno en el ámbito de aplicación de esta ley o de aquellas otras que le puedan atribuir competencias. Asimismo, al Consejo Regional le corresponde la creación, gestión y control de aquellos registros que se le encomienden y sean necesarios para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia y buen gobierno.
- 1.2 VISIÓN. El objetivo del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha es ser "el máximo referente en Trasparencia y Buen Gobierno en Castilla-La Mancha. Queremos que los ciudadanos y las ciudadanas, las administraciones y los distintos organismos y entidades confíen en nuestro consejo como órgano imparcial al que puedan acudir en estas materias".
- 1.3 PRINCIPIOS. El CRT debe ajustarse en su actuación a los principios generales que, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución y el artículo 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público que informan la actividad de las Administraciones Públicas y el artículo 2 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.

De la Constitución deriva la obligación de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.



De la Ley 40/2015 derivan los principios siguientes:

- a) Servicio efectivo a los ciudadanos.
- b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
- c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.
- e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
- f) Responsabilidad por la gestión pública.
- g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.
- h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
- j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Es importante tener en cuenta que Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

De la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno emanan los siguientes principios:

Respecto de la Transparencia y publicidad activa.

- a) Principio de transparencia: toda la información pública es, en principio, accesible y sólo puede ser limitada para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la ley.
- b) Principio de libre acceso a la información pública: todas las personas pueden solicitar el acceso a la información pública.
- c) Principio de responsabilidad: las entidades sujetas a lo dispuesto en la presente ley son responsables del cumplimiento de sus prescripciones.
- d) Principio de no discriminación tecnológica: las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley habrán de arbitrar los medios necesarios para hacer efectiva la transparencia, sin que el medio o soporte en que se encuentre dicha información imposibilite el cumplimiento de lo establecido en esta ley.
- e) Principio de veracidad: la información pública ha de ser cierta y exacta, asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
- f) Principio de utilidad: la información pública que se suministre, siempre que sea posible, ha de ser adecuada al cumplimiento de los fines para los que se solicite.



- a) g) Principio de gratuidad: el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos, sin perjuicio de las exacciones que, sin que puedan tener carácter disuasorio, se establezcan por la expedición de copias o soportes o la transposición de la información a un formato diferente al original.
- b) h) Principio de facilidad y comprensión: la información se facilitará de la forma que resulte más simple e inteligible, estructurada sobre documentos y recursos con vistas a facilitar su identificación y búsqueda
- c) i) Principio de accesibilidad: por el que cualquier persona podrá acceder a la información pública, atendiendo en particular a las necesidades de las personas con circunstancias especiales que les dificulten el ejercicio del derecho.
- d) j) Principio de interoperabilidad: en cuya virtud la información será publicada conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- e) k) Principio de reutilización: de manera progresiva, la información deberá ser publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público
- f) I) Principios de celeridad y eficacia en la resolución de las peticiones de acceso a la información.

Respecto al Gobierno Abierto.

- a) Diálogo permanente entre la Administración Pública y la ciudadanía.
- b) Orientación hacia la ciudadanía en la toma de decisiones, dirigiendo la actuación de los poderes públicos a la satisfacción del interés general y de las necesidades y preferencias reales de las personas.
- c) Participación y colaboración ciudadana, promoviendo su implicación en la planificación, diseño y evaluación de las políticas públicas más relevantes, de carácter general y sectorial.

1.4 VALORES. El CRT asume los siguientes valores como propios de su actividad:

Independencia, referida a la libertad de actuación y decisión. El CRT considera un valor propio esencial actuar con absoluta independencia en el desarrollo de su actividad y en el cumplimiento de sus funciones, tanto respecto de las Administraciones e instituciones comprendidas en su ámbito de actuación como al margen de cualquier interés empresarial o comercial o de los intereses particulares de cualquier actor o agente social.

PLAN ESTRATÉGICO 2024/2029



- Transparencia, referida a su actividad. El Consejo entiende como una obligación y un compromiso de valor publicar y difundir información sobre su actividad y trasladar a la ciudadanía, a sus representantes y a las organizaciones de la sociedad civil los datos e informaciones fundamentales sobre los resultados de su gestión.
- Participación. El Consejo incorpora como valor propio la participación en su actividad de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil, ya sea en forma de propuestas, comentarios o sugerencias o de gestión colaborativa en aquellos supuestos en que sea posible.
- Cercanía. El CRT considera un valor irrenunciable mantener en su actuación la cercanía con los usuarios y las usuarias de sus servicios y con la ciudadanía en general y observar en la medida posible todos los estándares de comunicación clara, accesibilidad y comunicación inclusiva.
- Igualdad de género. Esta institución proclama la igualdad de género y la no discriminación como valores fundamentales, comprometiéndose a fomentar la igualdad de hombres y mujeres en su ámbito de actuación.
- Responsabilidad. El Consejo asume como valor propio el reconocimiento y aceptación de los efectos, resultados y consecuencias de su actuación, tanto en el ámbito interno como en lo referido a terceros.
- Colaboración. El Consejo considera un valor propio generar sinergias y actuar en conjunto con otras personas o entidades públicas o privadas, siempre que sea posible y tanto respecto de sus propios fines como de finalidades u objetivos de carácter general.
- Calidad y mejora continua. El CRT asume como valor imprescindible la adecuación permanente de su actividad al marco de calidad de las organizaciones y los servicios administrativos y a los estándares y principios de buena gestión.
- Ética profesional. El Consejo interpreta como un valor fundamental la profesionalidad y diligencia de sus cargos y empleados en el desempeño de sus funciones, así como la observancia por estos en su actuación de los principios éticos de la buena administración y el buen gobierno.
- Rendición de cuentas. Esta Autoridad Independiente considera imprescindible proporcionar a la ciudadanía, las organizaciones especializadas, las Administraciones e instituciones públicas y los medios de comunicación una información clara, veraz y constante sobre su actividad en orden a hacer posible el juicio crítico al respecto de la opinión pública. Todos estos valores, junto con la visión de la institución y los principios de actuación señalados en los epígrafes inmediatamente precedentes, han inspirado el contenido del presente Plan y deben inspirar también su ejecución.



2. ESTADÍSTICAS SOBRE RECLAMACIONES PRESENTADAS EN CASTILLA-LA MANCHA DURANTE EL AÑO 2023 Y EVOLUCIÓN DESDE 2018.

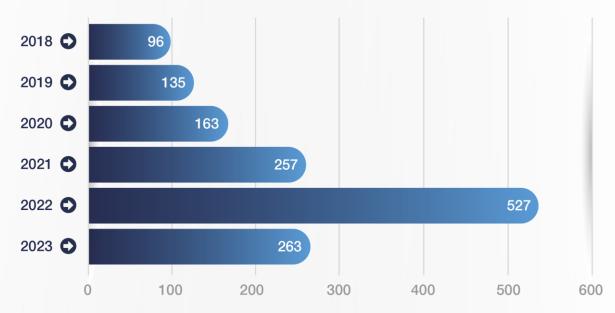
Durante el año 2023 se produjo la constitución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha y la correspondiente asunción de competencias que, hasta ese momento y desde el año 2015, venían siendo ejercidas en virtud del correspondiente convenio por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado.

A partir del 1 de noviembre de 2023, con la puesta en servicio de la Sede Electrónica y de la página web del CRT, se han podido presentar reclamaciones, denuncias o quejas ante el Consejo regional.

En los siguientes apartados se presentan la evolución de las reclamaciones procedentes de Castilla-La Mancha presentadas ante el CTBG (a partir del año 2018, cuando se pueden consultar estadísticas al respecto) y las presentadas ante el CRT a partir del 1 de noviembre de 2023, con especificación en el caso de estas últimas del Procedimiento, Materia, Procedencia geográfica, Persona reclamante y Órgano reclamado.

EVOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA PRESENTADAS ANTE EL CTBG (Fuente. Estadísticas CTBG)

RECLAMACIONES POR AÑO



EVOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA PRESENTADAS ANTE EL CTBG

2018	2019	2020	2021	2022	2023	
96	135	163	257	527	263	



ESTADÍSTICAS EXPEDIENTE ABIERTOS EN EL CRT DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Los expedientes que tramita el CRT pueden ser iniciados a través de distintas vías.

- 1. Reclamaciones contra las resoluciones en materia de acceso a la información pública, con carácter previo a su impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 2. Denuncias para la subsanación de incumplimientos de las obligaciones impuestas por esta ley

3. Quejas para garantizar que los servicios de su competencia se prestan en unas condiciones mínimas y razonables de calidad.

ón (QUEJA	DENUNCIA	TOTAL	22
	2	4	28	

Los expedientes que tramita el CRT pueden ser hacer referencia a:

- 1. Información pública, es decir, los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.
- Publicidad activa que es la obligación, en los términos previstos en la presente ley, de difundir de forma permanente, veraz y objetiva la información que resulte de relevancia para garantizar la transparencia de la actividad pública.

MATERIA		
DAIP	PA	
23	3	

Los expedientes que tramita el CRT respecto al reclamante:

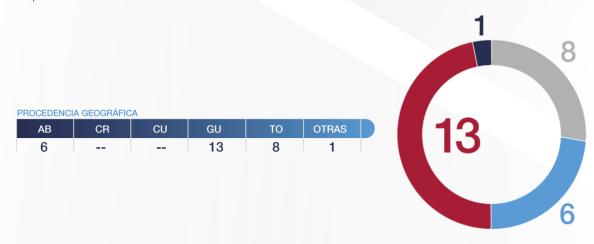
1. El Derecho de Acceso a la Información Pública puede ser ejercido por personas físicas y por personas jurídicas. Durante el año 2023 la mayoría de las reclamaciones de presentan por personas físicas

RECLAMANTE		
FÍSICA	JURÍDICA	
24	4	



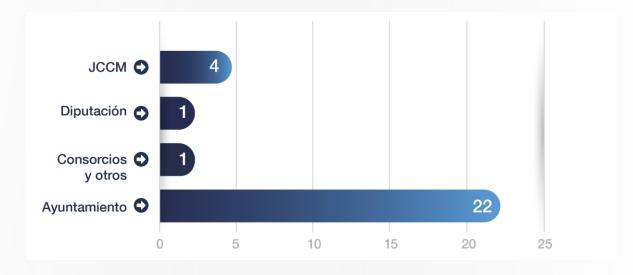
Los expedientes que tramita el CRT provienen de:

- 1. Guadalajara es la provincia de la que provienen más reclamaciones o denuncias, seguida de Toledo y Albacete. No existen reclamaciones provenientes de Ciudad Real y Cuenca, pero sí una de otra provincia de España como es Málaga.
- 2. A lo largo del año 2024 se han registrado reclamaciones o denuncias de las cinco provincias de Castilla-La Mancha.



Los expedientes que tramita el CRT en cuanto al órgano reclamado:

1. Los Ayuntamientos son los órganos más reclamados entre los sujetos obligados por los artículos 4 y 5 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, seguidos por la JCCM.



ÓRGANO RECLAMADO

AYUNTAMIENTO	CONSORCIO Y OTROS	DIPUTACIÓN	JCCM	
22	1	1	4	



3. OBJETIVOS

OBJETO DEL PLAN.

El objeto primordial del Plan es establecer los objetivos a los que debe tender la actuación del CRT durante los próximos años. El horizonte temporal del plan es el periodo 2024-2029.

Los objetivos marcados en el Plan representan las líneas directivas a que debe ajustarse la actividad de la institución y de todos sus órganos y unidades funcionales, tanto en los niveles directivo y técnico como administrativo o de apoyo.

El Plan carece de fuerza normativa. Es el instrumento básico para optimizar la acción del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, además es un instrumento público que podrá consultarse, en su momento, en la web institucional del Consejo (www.consejotransparenciaclm.es).

Por supuesto, no constituye ni representa la totalidad de los objetivos que pueda proponerse el Consejo como institución sino aquellos vinculados y necesarios para la consecución de uno o varios resultados de importancia decisiva para la misión y la visión de aquel.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- 1. Impulsar y completar la puesta en marcha del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Manca
- 2. Implantar un modelo de gestión basado en los procesos y orientado a resultados, a la calidad y a la mejora continua.
- 3. Aproximar la gestión de las reclamaciones de la ciudadanía de Castilla-La Mancha en relación con el derecho de acceso a la información.
- 4. Mejorar la evaluación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
- 5. Aclarar, fijar los contenidos y el alcance de las disposiciones incluidas en la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha adoptando criterios interpretativos y recomendaciones en este sentido.
- 6. Impulsar la cultura de la transparencia.
- 7. Lograr un mayor conocimiento y sensibilización hacia la transparencia mediante el desarrollo de actividades formativas.
- 8. Cooperar con todos los actores relacionados con la política de transparencia para garantizar su desarrollo.
- 9. Adecuar los recursos y la estructura del Consejo a su competencias y funciones
- 10. Regular específicamente el procedimiento de tramitación de las reclamaciones en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública.





EJE ACTIVACIÓN

El eje de activación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se enfoca en los siguientes puntos:

- Previsiones de presupuestos y RPT: El presupuesto del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha constituirá un programa específico dentro del presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha. El anteproyecto de presupuesto será aprobado, a propuesta de la Presidencia del Consejo, por la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, que lo remitirá a la consejería con competencias en materia de hacienda para su integración en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución, modificación y liquidación del presupuesto del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se ajustará a la normativa presupuestaria de las Cortes de Castilla-La Mancha y a lo establecido en sus bases de ejecución. Se establecerán previsiones de presupuestos anuales para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos. Además, se definirá la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para una adecuada organización y gestión del personal. El personal que preste servicios en el Consejo Regional dependerá funcionalmente de dicho centro directivo y no recibirá en el desempeño de sus funciones instrucciones y órdenes ajenas al Consejo, sin perjuicio de que el letrado mayor ostente la jefatura del personal y de todos los servicios. Las convocatorias de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo y su resolución se ajustarán a las normas previstas en el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla-La Mancha. La persona titular de la Presidencia del Consejo Regional dispondrá de un Gabinete con la composición que figure en la relación de puestos de trabajo del órgano.
- 2. Sede y equipamiento: El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha no tendrá un patrimonio propio independiente del de las Cortes de Castilla-La Mancha, sino que disfrutará de bienes y derechos integrados en el inventario general de las Cortes. La gestión y administración de los bienes y derechos adscritos se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en las Cortes de Castilla-La Mancha. Se establecerá una sede física para el Consejo Regional, dotada del equipamiento necesario para su funcionamiento eficiente. En estos momentos, la actividad se desarrolla en un espacio habilitado en las Cortes de Castilla-La Mancha. El ejercicio de sus funciones el Consejo contará con el apoyo jurídico, técnico y administrativo de las Cortes de Castilla-La Mancha, así como con los medios personales y materiales que sean necesarios.

Este apoyo se concretará, entre otros aspectos, en:



- a) La gestión y tramitación de todos los asuntos relacionados con el personal del Consejo, incluida la gestión de las nóminas.
- b) La coordinación y supervisión de los expedientes de contratación.
- c) El mantenimiento y conservación de los suministros básicos y locales.
- d) La administración de la infraestructura informática de servidores, equipos y redes, así como la disponibilidad de funcionamiento de los aplicativos.
- e) Asesoramiento jurídico en asuntos de especial complejidad.
- 3. Estructura organizativa del consejo: Se definirá la estructura organizativa del Consejo Regional, estableciendo los diferentes departamentos y funciones necesarios para su correcto funcionamiento. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno está compuesto por una Presidencia y dos Adjuntías; Adjuntía primera y Adjuntía segunda. Se establecerá una organización interna eficiente y una estructura clara que permita la toma de decisiones y la ejecución de las acciones planificadas. Sería necesario distribuir los asuntos en dos áreas distintas. En primer lugar, un área responsable de la tramitación de los asuntos relacionados con el Derecho de Acceso a la Información Pública. Por otro lado, un área que se encargue de los asuntos relacionados con la Publicidad Activa, su control, cumplimiento y orientación para su mejora.
- 4. Creación de página web y sede electrónica: Se desarrollará una página web y una sede electrónica del Consejo Regional. En la página web www.consejotransparenciaclm.es se publicará información relevante sobre el CRT y su actividad, con acceso a documentos, informes y donde se facilitará la interacción con los ciudadanos. Incluirá, asimismo, enlaces a todos los portales de transparencia o webs creados en Castilla-La Mancha por aplicación de la normativa sobre transparencia que resulte aplicable, de manera que los ciudadanos puedan identificar los puntos más adecuados para sus necesidades de información de forma sencilla y accesible en función de la estructura competencial de las administraciones de Castilla-La Mancha.

Se implantarán herramientas destinadas a la lectura accesible de la página web y se implementarán sistemas de lectura fácil, para adaptar a los textos del CRT a diferentes niveles que para permitir una lectura y comprensión más sencilla del contenido.

Se implantará la sede electrónica https://sede.consejotransparenciaclm.es en la que se podrá encontrar un Catálogo de Trámites, consultar el estado de estos trámites, un tablón de anuncio y otras sedes electrónicas relevantes.



En cualquier caso, se buscará la implementación de la administración electrónica en los procesos internos y en la comunicación con los ciudadanos, agilizando trámites y facilitando el acceso a la información y cumpliendo así lo establecido en la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha dispone que El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, sin perjuicio de contar con un sistema de registro presencial, implantará un sistema telemático de presentación ante el mismo de reclamaciones contra las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso a la información pública previsto en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha así como de notificación por medios electrónicos, ambos en su sede electrónica y en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será necesaria la obtención de los Certificados de Firma digital, individual del Presidente y Adjuntas y del personal del CRT, aptos para la expedición de documentos electrónicos.

- 5. Imagen corporativa: Se definirá una imagen corporativa para el Consejo Regional, que refleje los valores de transparencia y buen gobierno y hagan fácilmente reconocible a la institución. el Consejo debe contar con una señal de identidad visual que refleja su misión y valores, y que nos permite comunicar de manera efectiva nuestra labor a la sociedad. Es un emblema que nos acompañará en nuestro camino de crecimiento y consolidación como organismo supervisor de la transparencia en Castilla-La Mancha.
- 6. Gestión presupuestaria y Contratación pública: Se hará una gestión presupuestaria eficiente del programa 111D que, dentro de la Sección 02 destinada a las Cortes de Castilla-La Mancha por el presupuesto de la JCCM, se destina al CRT. El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha ajustará su actividad contractual a las disposiciones contenidas en la normativa de contratación del sector público y sus órganos de contratación serán los establecidos en el Reglamento de Régimen Económico de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- 7. Plan estratégico del CRT. Redacción del documento provisional. Con la firme voluntad de observar los principios de transparencia, colaboración y participación, este documento se someterá a un proceso de participación pública. En la página web del CRT, en el término del cual las Administraciones y organismo públicos interesados, los especialistas en transparencia, rendición de cuentas y DAIP del ámbito doctrinal y científico, las asociaciones y organización dedicadas a la transparencia en el ámbito de la Sociedad civil y, en general, toda la ciudadanía que lo deseen pueda hacer llegar a este Consejo sus comentarios, observaciones y sugerencias al contenido del Plan, así como sus posibles críticas. Así mismo el Consejo se compromete a la valoración de las mismas y a comunicar las razones por las que se aconseje su incorporación o no incorporación al texto final del Plan. Se dará la redacción final al documento y se aprobará por el Consejo.



Estos puntos forman parte del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM y serán activados y desarrollados para lograr una gestión transparente y eficiente en la región.

EJE INSTITUCIONAL

El eje institucional del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se enfoca en los siguientes puntos:

Adecuar los Recursos y la Estructura del Consejo a sus Competencias y Funciones:

- Adecuar la dotación de Recursos Humanos: Se llevará a cabo un análisis de las necesidades de personal del Consejo Regional, con el fin de garantizar que cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir con sus competencias y funciones. Se revisarán los perfiles de los puestos existentes y se realizarán las modificaciones necesarias.
- Mejorar la estructura organizativa del Consejo mediante la creación de estructuras funcionales especializadas: Se establecerán estructuras funcionales especializadas dentro del Consejo Regional, con el objetivo de optimizar la gestión de las diferentes áreas de trabajo. Se definirán los roles y responsabilidades de cada estructura y se promoverá la coordinación y colaboración entre ellas. Como se ha expresado anteriormente se necesitarían técnicos responsables de dos áreas, una la correspondiente a las reclamaciones sobre el derecho a la información pública y otra correspondiente a la publicidad activa. En el primer caso, como se ha reflejado en las estadísticas, las reclamaciones crecen a un ritmo sostenido que, sin duda, aumentará según la ciudadanía vaya conociendo a este Consejo, sus actividades y competencias. Por otra parte, es ineludible la mejora de la Publicidad Activa de los obligados por la Ley 4/2016, sobre todo en el caso de las entidades locales de menor población. Pero para ello, y teniendo en cuenta la previsión de que se implementarán por el Legislador medidas para facilitar la publicidad activa de estas entidades, es necesario también dotar a este Consejo de los medios personales necesarios para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.
- El Consejo aspira a conseguir un alto nivel de excelencia, calidad y competencia en el ejercicio de sus cometidos. A tal efecto, es necesario procurar una adecuada y continua formación del personal que tiene adscrito, que ha de materializarse no solo facilitando la participación en los cursos y actuaciones formativas organizadas por entidades homologadas y colaboradoras del Consejo Regional sino también mediante las acciones formativas planificadas y organizadas por el propio Consejo. En todo caso, la planificación de estas acciones se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida profesional y familiar. El Consejo aborda la formación de sus empleados a través de un plan de formación que tendrá dos pilares: por una parte, la formación de carácter transversal, orientada a mantener actualizados los conocimientos en materia de gestión administrativa,



informática, legislación de carácter básico; y, por otra, la formación especializada en materia de transparencia pública y protección de datos.

2. Establecimiento de un Modelo de Gestión basado en los procesos y orientado a resultados, a la calidad y a la mejora continua:

- Orientar la gestión de la organización a resultados, a la calidad y a la mejora continua: Se implementará un modelo de gestión basado en la definición de procesos y en la medición de resultados. Se establecerán indicadores de desempeño para evaluar el cumplimiento de los objetivos y se promoverá la mejora continua a través de la identificación de oportunidades de optimización y la implementación de acciones correctivas y preventivas.
- Potenciar la proyección externa del Consejo a través de Internet: Se desarrollarán estrategias de comunicación y difusión en línea para aumentar la visibilidad del Consejo Regional y promover la participación ciudadana. Se utilizarán las herramientas digitales para compartir información relevante, difundir las actividades del Consejo y facilitar la interacción con los ciudadanos. Se creará una página web actualizada para promover la transparencia y la rendición de cuentas.

EJE TRAMITACIÓN

El eje de tramitación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se enfocará en los siguientes puntos:

- 1. Establecer procedimientos internos que mejoren y optimicen la tramitación de las reclamaciones en materia de DAIP:
- Se establecerán procedimientos claros y transparentes para la tramitación de reclamaciones en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP), garantizando la adecuada recepción, registro, seguimiento y cumplimiento de estas.
- Se promoverá la simplificación y agilización de los trámites administrativos en la gestión de las reclamaciones, evitando demoras innecesarias y asegurando plazos razonables para su resolución.
- 2. Mejorar la gestión de las reclamaciones de la ciudadanía respecto del derecho de acceso a la información:
- Reducir los tiempos de tramitación de las reclamaciones: Se establecerán indicadores de tiempo para la tramitación de las reclamaciones, con el objetivo de garantizar la prontitud en su resolución y evitar demoras injustificadas.



- Mejorar el cumplimiento de las resoluciones: Se impulsará un seguimiento constante y riguroso del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo, asegurando que las entidades y organismos responsables acaten dichas resoluciones y proporcionen la información solicitada. En las resoluciones estimatorias se requiere al sujeto obligado para que envíe al CRT la información remitida al reclamante y la constancia de su envío. En el caso de que no responda, se le requiere hasta el cumplimiento del deber legal correspondiente.
- Mejorar la información interna y externa sobre reclamaciones: Se implementarán mecanismos de comunicación efectivos y transparentes tanto internamente, para asegurar una correcta gestión de las reclamaciones, como externamente, para informar a la ciudadanía sobre los procedimientos y plazos de tramitación, así como sobre el estado de las reclamaciones.

Estos puntos del eje de tramitación del plan estratégico tienen como objetivo principal garantizar una gestión eficiente y transparente de las reclamaciones en materia de DAIP, con tiempos adecuados de tramitación, un cumplimiento efectivo de las resoluciones y una comunicación clara y accesible tanto interna como externamente.

De esta manera, se busca fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Consejo y contribuir a la promoción de la transparencia y el buen gobierno en la región de Castilla-La Mancha.

A través de la implementación de estas mejoras en la tramitación de las reclamaciones, se busca garantizar el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía y fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en las instituciones públicas.

Al regular adecuadamente la tramitación, mantener los tiempos de respuesta, mejorar el cumplimiento de las resoluciones y brindar información clara y accesible sobre las reclamaciones, se contribuirá a fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

EJE EVALUACIÓN

El eje de evaluación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha se centrará en mejorar la evaluación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Castilla-La Mancha (LTAIBGCLM). Para lograrlo, se realizarán las siguientes acciones:

1. Crear y publicar una relación de sujetos obligados de Castilla-La Mancha, los cuales serán evaluados por el Consejo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa recogidas en la normativa básica y regional.



2. Implantar MESTA y sus posibles herramientas de aplicación.

- Se implementará MESTA (Modelo de Evaluación de la Transparencia y la Rendición de Cuentas) como una herramienta de evaluación integral del cumplimiento de la LTAIBGCLM creada por un lado el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno –el órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia estatal y la disuelta Agencia de Evaluación y Calidad, que se encargaba de analizar y evaluar las política públicas. Es una herramienta que es utilizada por diversos Consejos o Comisiones de Transparencia como por ejemplo el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o el Comisionado de Transparencia de Canarias para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de Publicidad activa de los sujetos recogidos en la Ley de Transparencia.
- Se utilizarán las posibles herramientas de aplicación de MESTA, como cuestionarios, indicadores y metodologías de valoración, para evaluar de manera objetiva y precisa el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las organizaciones públicas.
- 3. Implantar un sistema oficial de certificación/acreditación del nivel de transparencia de las organizaciones públicas y privadas:
- Se establecerá un sistema oficial de certificación o acreditación que permita evaluar y reconocer el nivel de transparencia de las organizaciones tanto públicas como privadas en Castilla-La Mancha.
- Este sistema establecerá criterios claros y objetivos para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y otorgará un sello o certificación a aquellas organizaciones que cumplan con los estándares establecidos.

El objetivo de este eje de evaluación es mejorar la evaluación del cumplimiento de la LTAIBGCLM y fomentar la transparencia en las organizaciones públicas y privadas de Castilla-La Mancha. A través de la implementación de MESTA y sus herramientas de aplicación, se podrá evaluar de manera exhaustiva y rigurosa el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Además, la implantación de un sistema oficial de certificación o acreditación incentivará a las organizaciones a mejorar su nivel de transparencia y rendición de cuentas.

En conjunto, estas acciones contribuirán a fortalecer la cultura de transparencia y buen gobierno en la región.



EJE ASESORAMIENTO

El eje de asesoramiento del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se enfoca en proporcionar claridad y orientación en la interpretación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Castilla-La Mancha (LTAIBGCLM). Este eje se desarrollará a través de los siguientes puntos:

- Aclarar y fijar los contenidos y el alcance de las disposiciones de la LTAIBGCLM: El Consejo Regional se encargará de aclarar y establecer criterios de interpretación y recomendaciones sobre los contenidos y alcance de las disposiciones incluidas en la ley. Esto ayudará a garantizar una correcta aplicación y comprensión de la normativa por parte de las entidades públicas y privadas.
- 2. Respaldo interpretativo para MESTA: El Consejo proporcionará el respaldo interpretativo necesario para el Modelo de Evaluación de la Transparencia (MESTA) en las Entidades de Castilla-La Mancha. Esto implicará ofrecer orientación sobre la interpretación de los requisitos de transparencia establecidos en la ley, para que MESTA pueda evaluar de manera precisa el nivel de cumplimiento de las organizaciones.
- 3. Respaldo interpretativo en materia de DAIP: El Consejo brindará el respaldo interpretativo necesario en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP). Esto implica aclarar dudas y proporcionar orientación sobre los procedimientos y requisitos para ejercer el derecho de acceso, tanto para las entidades públicas como para los ciudadanos.
- 4. Impulsar la labor de asesoría y consultoría: El Consejo promoverá y fortalecerá la labor de asesoría y consultoría de la institución. Esto implicará brindar orientación y asistencia técnica a las entidades públicas y privadas en materia de transparencia y buen gobierno, para facilitar su cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley.
- 5. Contacto y comunicación con la AEPD y el CTBG: El Consejo mantendrá un contacto y comunicación permanente con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG). Esto permitirá establecer criterios interpretativos en común y asegurar la coherencia en la aplicación de la normativa relacionada con la protección de datos y la transparencia.
- 6. Asunción y aplicación de los Criterios Interpretativos de la jurisdicción contencioso-administrativa: El Consejo asumirá y aplicará los Criterios Interpretativos establecidos por la jurisdicción contencioso-administrativa en la resolución de las Reclamaciones Previas. Esto asegurará la coherencia en la resolución de los casos y brindará mayor seguridad jurídica a los ciudadanos y a las entidades involucradas.



Estos puntos forman parte del eje de asesoramiento del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. A través de ellos, se busca proporcionar claridad, orientación y respaldo interpretativo en la aplicación de la LTAIBGCLM, promoviendo así una mayor transparencia y buen gobierno en Castilla-La Mancha.

EJE IMPULSO

El eje de impulso del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se enfoca en promover y difundir la cultura de la transparencia a través de los siguientes puntos:

- 1. Establecer foros estables de impulso y difusión de la transparencia: El Consejo Regional organizará y promoverá la creación de foros estables donde se discuta y se impulse la transparencia en la región de Castilla-La Mancha. Estos foros estarán dirigidos a diferentes actores, como representantes de entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas y ciudadanía en general. En estos espacios se abordarán temas relevantes relacionados con la transparencia y se buscará generar un diálogo constructivo y acciones concretas para fomentar la cultura de la transparencia.
- 2. Publicar un boletín o Newsletter periódico: El Consejo Regional creará y publicará un boletín o Newsletter periódico que difunda información relevante sobre transparencia y buen gobierno en Castilla-La Mancha. Este boletín será distribuido a través de diferentes canales, como la página web del Consejo, correos electrónicos y redes sociales. En el boletín se incluirán noticias, artículos, casos de éxito, buenas prácticas y recursos relacionados con la transparencia. El objetivo es mantener informados a los actores involucrados y promover el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de transparencia.
- 3. Creación y difusión de Guías sobre el Derecho de acceso a la información pública y las Obligaciones de Publicidad Activa. Se editarán en formato físico y se podrá acceder a ella a través de medios digitales como, por ejemplo, la propia página web del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- **4. Crear un Buzón Ciudadano**, que permita la recepción, almacenamiento y contestación de mensajes que la ciudadanía envíe a través de un sencillo formulario web.

Estos puntos forman parte del eje de impulso del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. A través de ellos, se busca impulsar y difundir la cultura de la transparencia, fomentando la participación y el intercambio de ideas entre diferentes actores y manteniendo informados a todos los interesados en el tema.

PLAN ESTRATÉGICO 2024/2029



EJE FORMACIÓN

El eje de formación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se enfocará en lograr un mayor conocimiento y sensibilización hacia la transparencia a través del desarrollo de actividades formativas.

Se incluirán mecanismos de colaboración y cooperación con los órganos y administraciones de la Región (Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, Escuela de Administración Regional, FEMP de Castilla-La Mancha) para desarrollar y ejecutar planes formativos dirigidos a todo el personal público, aprovechando las sinergias de las diferentes instituciones.

- 1. Participación en másteres y cursos de especialización organizados por Universidades y Centros de Formación:
- El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM participará en másteres y cursos de especialización relacionados con la transparencia y el buen gobierno, organizados por universidades y centros de formación.
- Esta participación incluirá la impartición de conferencias, la colaboración en la Elaboración de temarios y la realización de actividades prácticas para los estudiantes.
- De esta manera, se contribuirá a fortalecer la formación académica en materia de transparencia y a generar futuros profesionales capacitados en este ámbito.
- 2. Realización de actividades formativas en colaboración con Colegios Profesionales y organizaciones de la sociedad civil:
- Se establecerán alianzas con Colegios Profesionales y organizaciones de la sociedad civil para organizar actividades formativas conjuntas.
- Estas actividades estarán dirigidas a profesionales de distintos sectores y a la ciudadanía en general, brindándoles herramientas y conocimientos para promover la transparencia en sus respectivos ámbitos de actuación.
- 3. Realización de cursos específicos de formación para las Unidades de Transparencia de las Administraciones públicas de la Región:
- Se diseñarán y llevarán a cabo cursos específicos de formación para las Unidades de Transparencia de las Administraciones públicas de la Región.
- Estos cursos se enfocarán en brindar a los responsables de las Unidades de Transparencia las habilidades y conocimientos necesarios para implementar y gestionar de manera eficiente políticas de transparencia en sus respectivas entidades.



- Se abordarán temas como la gestión de la información, la protección de datos, la rendición de cuentas y la promoción de la transparencia activa.
- A través de esta formación, se busca fortalecer las capacidades de las Unidades de Transparencia y garantizar la correcta aplicación de los principios de transparencia y buen gobierno en todas las administraciones públicas de la Región.

4. Instalación en la web del Consejo de un módulo de formación en línea:

- Se creará un módulo de formación en línea en la página web del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM.
- Este módulo ofrecerá cursos en línea, webinars y recursos formativos sobre temas relacionados con la transparencia y el buen gobierno.
- De esta manera, se facilitará el acceso a la formación en transparencia a un público más amplio, permitiendo a los interesados aprender a su propio ritmo y desde cualquier ubicación.
- Además, este módulo también servirá como espacio de intercambio y debate, donde los usuarios podrán compartir experiencias y conocimientos relacionados con la transparencia.

En resumen, el eje de formación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se centrará en lograr un mayor conocimiento y sensibilización hacia la transparencia a través de la realización de actividades formativas en colaboración con distintas entidades, la participación en programas académicos, la capacitación de las Unidades de Transparencia y la creación de un módulo de formación en línea. Con estas acciones, se busca fortalecer las capacidades de los actores involucrados en la promoción de la transparencia y fomentar una cultura de transparencia y buen gobierno en la Región de CLM.

EJE COOPERACIÓN

El eje de cooperación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se basa en promover la colaboración con todos los actores relacionados con la política de transparencia para garantizar su desarrollo. Esto se logrará a través de los siguientes puntos:

 Apoyar la institucionalización de la Red Estatal de Consejos y Comisionados de Transparencia como plataforma de encuentro de los órganos garantes nacionales para el análisis de las cuestiones y el impulso de los objetivos de interés común



- 2. El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM trabajará en conjunto con otros órganos garantes a nivel nacional para apoyar la institucionalización de la Red Estatal de Consejos y Comisionados de Transparencia.
- Esta red se convertirá en un espacio de intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas entre los diferentes órganos garantes, con el objetivo de fortalecer sus capacidades y mejorar su desempeño en la promoción de la transparencia.
- A través de esta cooperación, se impulsarán los objetivos comunes en materia de transparencia y se buscará establecer una agenda conjunta para abordar los desafíos y oportunidades en este ámbito.
- 3. Iniciar la cooperación del Consejo con las entidades de la sociedad civil especializadas en transparencia y DAIP:
- ➡El Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM establecerá alianzas y colaboraciones con organizaciones de la sociedad civil que se dediquen a promover la transparencia y el acceso a la información pública (DAIP).
- Estas entidades poseen conocimiento especializado y experiencia en la promoción de la transparencia, y pueden aportar perspectivas valiosas y críticas constructivas para mejorar la política de transparencia en la región.
- 4. Colaborar con los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competentes en materia de transparencia, integridad y participación, promoviendo una buena relación institucional entre todas las entidades que comparten objetivos comunes en estas áreas.

A través de estas cooperaciones, se fomentará la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones relacionadas con la transparencia, y se fortalecerá la rendición de cuentas de las instituciones públicas.

Ejemplos de esta cooperación, que se pretende que no solo implique al Consejo, son:

- Proponer a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha su posible inclusión en el Open Goverment Partnership (OGP) La Alianza para el Gobierno Abierto (OGP en inglés) es una iniciativa inédita creada hace ocho años por ocho Estados (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos) y que cuenta en la actualidad con 70 miembros. Se espera que se unan más miembros próximamente.
- Promueve un proyecto esencial: construir la democracia del siglo XXI, una democracia abierta, compartida y transparente. En particular, persigue los objetivos específicos siguientes:
- Promover la transparencia de la actuación de los poderes públicos y el gobierno abierto.
- Mejorar la participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas,
- Reforzar la integridad pública y combatir la corrupción, gracias entre otros a las nuevas tecnologías y a las tecnologías digitales.



 Participar en el Anuario Local de Transparencia Local de la Fundación Democracia y Gobierno Local e incluir al Presidente dentro del Consejo Asesor.

La Fundación Democracia y Gobierno Local es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter técnico y constituida en mayo de 2002. Lidera un proyecto plural y abierto, configurándose como un lugar de encuentro para compartir experiencias e intercambiar ideas con el fin de estimular la colaboración entre los Gobiernos locales, para que la suma de sus esfuerzos redunde en el mayor beneficio posible para los ciudadanos. De conformidad con sus Estatutos, la Fundación tiene como objetivo contribuir a la mejora del funcionamiento de los Gobiernos locales, en especial de los intermedios, así como el fortalecimiento de su legitimación democrática, ejemplaridad y posición institucional.

En resumen, el eje de cooperación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM se enfoca en la colaboración con todos los actores relevantes en el ámbito de la transparencia. Esto incluye apoyar la institucionalización de la Red Estatal de Consejos y Comisionados de Transparencia para promover el intercambio de conocimientos y la cooperación en la consecución de objetivos comunes. Asimismo, se busca establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil especializadas en transparencia y acceso a la información pública, con el fin de enriquecer la política de transparencia y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones. A través de esta cooperación, el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM busca fortalecer su capacidad y mejorar su desempeño en la promoción de la transparencia y el buen gobierno en la región.

4. OBJETIVOS DESPLIEGUE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El despliegue, seguimiento y evaluación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM mediante planes anuales se puede realizar siguiendo los siguientes pasos:

- Despliegue del plan estratégico: El primer paso es desplegar el plan estratégico a través de planes anuales. Para ello, se debe definir un plan de acción detallado para cada año, que incluya las metas, los objetivos específicos, las actividades a realizar, los responsables y los plazos establecidos. Este plan anual se basará en los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el plan estratégico a largo plazo.
- Asignación de recursos: Una vez definido el plan anual, es necesario asignar los recursos necesarios para su implementación. Esto incluye recursos financieros, humanos y tecnológicos. Se deben identificar los recursos disponibles y determinar si se requiere de algún tipo de financiamiento adicional. Además, se debe asignar a los responsables de cada actividad y establecer los plazos para su ejecución.



- Seguimiento del plan anual: Durante el año, es fundamental realizar un seguimiento continuo del avance del plan anual. Esto implica monitorear el cumplimiento de las actividades, evaluar los resultados obtenidos y realizar ajustes si es necesario. Se pueden establecer reuniones periódicas con los responsables de cada actividad para evaluar el progreso y resolver cualquier problema o desviación que surja.
- Evaluación del plan anual: Al finalizar el año, se debe realizar una evaluación del plan anual para determinar si se han alcanzado los objetivos establecidos. Para ello, se deben recopilar y analizar los datos e indicadores relevantes, así como realizar una revisión cualitativa de los resultados obtenidos. Esta evaluación permitirá identificar los logros y las áreas de mejora, y servirá de base para la planificación del siguiente año.
- Retroalimentación y mejora continua: La evaluación del plan anual también brinda la oportunidad de obtener retroalimentación de los actores involucrados, como los responsables de las actividades, los beneficiarios y otras partes interesadas. Esta retroalimentación es fundamental para identificar las fortalezas y debilidades del plan, así como para realizar ajustes y mejoras en futuros planes anuales.

En resumen, el despliegue, seguimiento y evaluación del plan estratégico del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de CLM mediante planes anuales implica el establecimiento de un plan de acción detallado, la asignación de recursos, el seguimiento del avance y la evaluación de los resultados. Esta metodología permite garantizar la implementación efectiva del plan estratégico y la mejora continua en la promoción de la transparencia y el buen gobierno.